

PROYECTO DE LEY N° 9693/2024-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACALA, EN LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACALA, EN LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de TÁCALA, en la provincia de Piura, departamento de Piura,

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad continuar con la agenda de descentralización en el país conforme se encuentra regulado en los Artículos 43° y 188° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Tácala, en la provincia de Piura del departamento de Piura, que comprende y que albergan, las comunidades, asentamientos humanos, urbanizaciones, asociaciones y cooperativas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

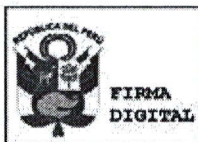
Única. Coordinación Interinstitucional.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Piura, La Municipalidad provincial de Piura, quienes adoptaran las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en la presente norma y autoriza la modificación presupuestal, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

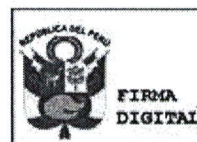
Lima, noviembre del 2024.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 15:00:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 17:15:11+0100



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 16:07:13-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 11:47:15-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 10:58:12-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 16:07:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2024 18:08:49-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9693/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA

Durante el Fenómeno de El Niño de 1972, que causó daños materiales significativos en Piura, una población mayoritariamente asentada en el distrito de Castilla y en el centro del distrito de Piura, se vio gravemente afectada. En ese año, surgieron dos grandes asentamientos humanos: Algarrobos de Piura y Tacalá en Castilla, ambos fundados por familias damnificadas del Fenómeno del Niño en 1972. Estas familias recibieron apoyo de las fuerzas armadas, quienes gobernaban el país en ese momento y facilitaron su traslado a dichos lugares.

En esa época, debido a la pobreza y extrema pobreza en las zonas de la sierra de las provincias de Huancabamba y Morropón, se produjo una emigración regional. Así, los nuevos pobladores del asentamiento humano de Tacalá fueron principalmente descendientes de estas provincias, y con el paso del tiempo, se expandieron a nuevas comunidades como Primavera, Mendaños, entre otras.

El asentamiento humano de Tacalá está ubicado en el noreste del distrito de Castilla y cuenta con los siguientes límites y referencias geográficas:

- Al este, con el asentamiento humano de Cossío del Pomar.
- Al sur, con el asentamiento humano San Valentín y Señor de los Milagros.

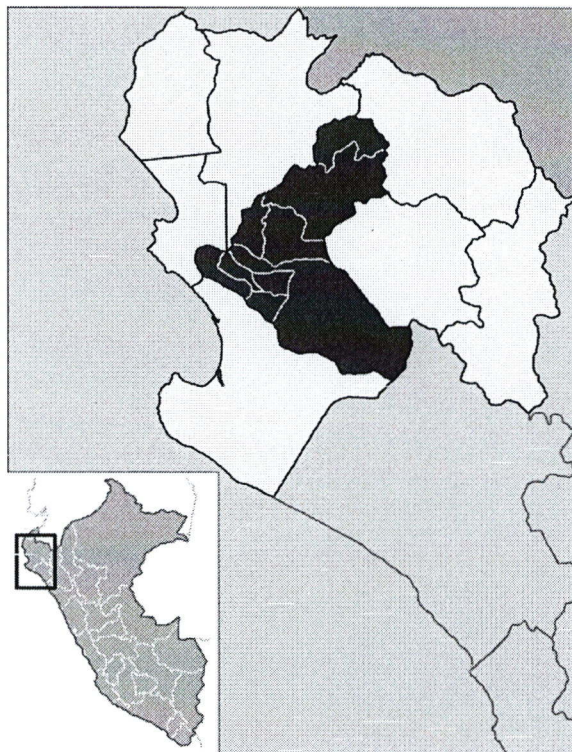


Figura 1: Límites geográficos de la provincia de Piura¹.

El asentamiento humano cuenta actualmente con más de ciento ochenta y tres mil residentes² en los asentamientos humanos circundantes, quienes esperan con entusiasmo la pronta creación del distrito de Tacalá. La principal actividad económica de los habitantes de Tacalá se centra en el comercio ambulante, el transporte en mototaxi, la construcción y labores de oficios, siendo solo un 5% trabajadores dependientes en los sectores público y privado.

El acceso al asentamiento humano de Tacalá se realiza a través de la carretera ex-Panamericana en dirección noreste. Desde la carretera hacia Chulucanas, a la altura del colegio militar Pedro

¹ Historia del Perú, Mapa de Piura.

² Instituto Nacional de Defensa Civil

Ruiz Gallo, se encuentra una calle asfaltada que permite la entrada al asentamiento.

Tacalá, ubicado cerca de la línea ecuatorial, presenta un clima cálido, seco y subtropical, con temperaturas máximas de entre 26° y 38°C y mínimas de entre 16° y 23°C. Las precipitaciones promedio son de 400 mm al año, alcanzando hasta 4000 mm en años con fenómenos de El Niño, como sucedió en 1983, 1997 y 1998.³

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En el asentamiento humano de Tacalá, se estima que el 90% de las viviendas están construidas con material noble y dispone de servicios básicos como alcantarillado, electricidad y agua potable, aunque aún con algunas deficiencias. También cuenta con centros educativos, un centro de salud, una comisaría, una biblioteca comunal, una parroquia y programas sociales como el vaso de leche, aunque muchos residentes utilizan servicios en áreas cercanas.

La Asociación Pro-Distrito de Tacalá se fundó el 11 de agosto del 2000, tras una reunión barrial impulsada por dirigentes de 18 asentamientos humanos y urbanizaciones del sector noreste de Castilla. La iniciativa surgió debido a la falta de obras e infraestructura correspondientes a sus contribuciones municipales, con el objetivo de descentralizar y obtener un presupuesto propio para su desarrollo.

³ Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú. Tiempo pronostico del tiempo.

La formalización de la directiva de la Asociación Pro-Distrito de Tacalá se realizó mediante inscripción en Registros Públicos bajo el asiento 4458/133 el 10 de marzo del 2000. Desde entonces, se han llevado a cabo sesiones ordinarias, asambleas de trabajo y la formación de comités en cada asentamiento humano para avanzar en su objetivo.

La Ley 27795⁴, que establece la suspensión de creación de distritos y provincias hasta la definición de los límites territoriales existentes, ha impedido el avance en la creación de nuevos distritos, pese a que Tacalá lleva diez años en la lista de posibles distritos en la provincia de Piura y responde a la demanda de más de treinta y seis mil habitantes en el sector noreste de Castilla.

Hasta la fecha, la Asociación Pro-Distrito de Tacalá no ha logrado su objetivo pese a las gestiones iniciadas en el año 2000. Por ello, esta propuesta legislativa busca atender la demanda de la población y concretar la creación del distrito de Tacalá, respaldada por el artículo 107 de la Constitución y el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Por ello, es importante considerar el Decreto Supremo N° 019-20032-PCM, que en su artículo 14 establece que la creación distrital en áreas urbanas es viable en ciudades con un marcado desarrollo y crecimiento poblacional y físico, cuando se requiera una reestructuración administrativa y política.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con las políticas de descentralización promovidas por el gobierno peruano. Establecer un gobierno local permitirá a los ciudadanos ejercer un mayor control sobre su desarrollo, facilitando la toma de decisiones

⁴ Ley de Demarcación y Organización Territorial.

adaptadas a sus necesidades específicas y fomentando una mayor participación ciudadana en la gestión pública.⁵

III. LA NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En tal sentido, la declaración de Tacalá como provincia puede justificarse a partir de varios argumentos que resaltan su importancia y necesidad. En primer lugar, Tacalá cuenta con una población significativa de más de cinco mil quinientos habitantes en el asentamiento humano, sumando más de treinta y seis mil en los alrededores, lo que implica una demanda creciente de atención administrativa y servicios adecuados. La creación de una provincia permitirá gestionar de manera más efectiva las necesidades sociales, educativas y de salud de esta población en constante crecimiento.

El potencial económico de Tacalá es otro factor a considerar. La región tiene oportunidades para impulsar su economía a través del comercio, el turismo y otras actividades. Al convertirse en provincia, Tacalá podría atraer inversiones y fomentar la creación de empleos, así como desarrollar programas económicos que aprovechen los recursos y capacidades locales. Esto no solo beneficiaría a Tacalá, sino que también contribuiría al desarrollo integral de la región de Piura.

En términos de infraestructura y servicios públicos, la creación de una provincia permitirá priorizar la mejora de la infraestructura y atención de las necesidades de los servicios básicos. A pesar de

⁵ Mapa de ubicación de poblaciones vulnerables por activación de las quebradas Tacalá y Señor de los Milagros, distrito de Castilla - Piura

contar con servicios como agua potable y electricidad, existen deficiencias que deben ser abordadas. Una administración provincial facilitaría la gestión de inversiones en infraestructura, mejorando así la calidad de vida de los habitantes.

Además, Tacalá tiene una identidad cultural propia que merece ser reconocida y valorada. La creación de una provincia fomentaría un sentido de pertenencia y cohesión social, permitiendo a los habitantes fortalecer su identidad cultural y participar activamente en la promoción de su legado.

El acceso a recursos y financiamiento también se vería facilitado con la declaración de Tacalá como provincia. Esto es fundamental para implementar proyectos de desarrollo que respondan a las necesidades urgentes de la población. La preparación ante desastres naturales es otro aspecto relevante, ya que la vulnerabilidad de la región a fenómenos climáticos como El Niño demandan una mejor coordinación en la gestión de emergencias y prevención de desastres, lo que podría lograrse a través de una administración provincial.

Por último, tener una provincia de Tacalá permitiría establecer un gobierno local que aborde de manera más directa y específica los problemas de la comunidad. Esto puede llevar a una gobernanza más transparente y eficiente, aumentando la confianza de la población en sus autoridades. En resumen, la creación de la provincia de Tacalá no solo es una respuesta a las necesidades actuales, sino también una oportunidad para el desarrollo futuro y el bienestar de sus habitantes.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa presentada está en conformidad con la Constitución Política del Perú y con el marco normativo vigente, y tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Tacalá en el departamento de Piura. Esta iniciativa se basa en los artículos 199 y 189 de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley Marco de Descentralización y la Ley de Demarcación y Organización Territorial. La aprobación y promulgación de esta ley no implicará gastos adicionales para el Estado. Además, la creación del nuevo distrito respetará la normativa nacional, pues no infringe el ordenamiento jurídico vigente ni entra en conflicto con otras normas aplicables. Asimismo, la implementación de esta norma no requerirá modificar ni derogar ninguna disposición legal existente en nuestro sistema jurídico. Esta propuesta busca fortalecer la estructura administrativa y promover el desarrollo local sin generar conflictos normativos.

V. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO

La presente ley no generará costos adicionales para el Estado, ya que esta propuesta declarativa y de interés nacional se centra en una redistribución más eficaz de los recursos existentes, especialmente hacia sectores desatendidos pero fundamentales para la economía nacional. Asimismo, esta iniciativa legislativa mejorará diversos aspectos sociales, culturales, turísticos y económicos del nuevo distrito de Tacalá. Además, la creación de este distrito contribuirá a que el Estado cumpla su rol en la descentralización, una política constante y esencial para el desarrollo integral del país, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

VI. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Este Proyecto de Ley se enmarca dentro del marco jurídico y los lineamientos de las políticas sectoriales del país establecidos por el Acuerdo Nacional, así como en los capítulos I y II de la Constitución Política del Perú. Además, está vinculado con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006- 2024-2025-CR de fecha 29 de octubre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional

Política 8, sobre establecer una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismo de coordinación entre los tres niveles de gobierno. Así mismo, sobre apoyar el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.